

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

EN USO DE SUS FACULTADES

HA DICTADO

EL SIGUIENTE

DECRETO

Arto. 1- Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELÍSTICO MATEO 11:28**, es naturaleza civil, de carácter social, no partidista, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Nicaragua.

Arto. 2.- La representación de la Asociación será sujeta por la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELÍSTICO MATEO 11:28** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás leyes de la República de Nicaragua.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en LA GACETA, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil trece.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ

PRESIDENTE

ASAMBLEA NACIONAL

ALBA PALACIOS

PRIMER SECRETARIA

ASAMBLEA NACIONAL